



BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES





INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

1. Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto la adjudicación de los inmuebles ofertados a la mejor propuesta económica, sin ulteriores condiciones u obligaciones especiales de tipo administrativo o técnico.
2. Las presentes Bases de Licitación se encuentran conformes con las Bases Tipo aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Decreto Supremo N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y por ende, al no ser susceptibles de modificación, se detallarán a continuación los puntos específicos de dicho formato que aplican en esta licitación en particular.
3. En las presentes Bases de Licitación se debe estar a lo dispuesto en los números 1, 2, 3, 4 (a excepción de lo señalado en la letra i)), 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y los anexos 1, 2, 3, 5 y 6.
4. Se deja expresa constancia que los siguientes numerales **NO** aplican a las presentes Bases de Licitación:
 - Punto N° 4, letra i), que dice relación con el requerimiento de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no tiene aplicación en esta licitación, ya que los inmuebles no se encuentra emplazados en zona fronteriza.
 - Punto N° 9, que dice relación con la obligación de garantizar las obras de urbanización ante el Ministerio de Bienes Nacionales.
5. Se deja expresa constancia que el siguiente anexo **NO** aplica a las presentes Bases de Licitación:
 - Anexo 4, letras a), b) y c), debido a que atendidas las características del inmueble, no corresponde hacer exigible esta obligación.

Junto a las presentes Bases, se acompañan los siguientes anexos:

1. Anexo 1: Antecedentes Generales de los Inmuebles a Licitar.
2. Anexo 2: Consideraciones sobre la Boleta de Garantía.
3. Anexo 3: De la Obligación de Efectuar Inversión en el Inmueble Adjudicado.
4. Anexo 4: Obligación de Urbanizar.
5. Anexo 5: Sobre el plazo de resolución de la presente propuesta pública.
6. Anexo 6: Formulario de Presentación de Ofertas.



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11) DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCION EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	9
16) DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	10
17) PLAZOS	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmueble respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
 - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda. La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial. En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.
 - ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
 - iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
 - iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



- la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
 - c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE TARAPACA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie M2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% % Valor Mínimo UF
Ruta A-16 Km.34 sector Huantajaya	Alto Hospicio	Tarapacá	176.800	28.288	2.828,8
Ruta 618 sector Huantajaya	Alto Hospicio	Tarapacá	93.677,33	13.489,54	1.348,95

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE TARAPACA

Antecedentes del inmueble ubicado en Ruta A-16 Km. 34, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique

- Plano N° 01107-1.064-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 160, de fecha 25- 02 - 2011, de D.O.M. Alto Hospicio.
- Oficio 580, de 18-05-2011, de Aguas de Altiplano.
- Certificado inscripción fiscal, de Mayo de 2011, Seremi Tarapacá
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

Antecedentes del inmueble ubicado en Ruta 618, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique.

- Plano N° 01107-1.195-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 159, de fecha 25-02-2011, de D.O.M. Alto Hospicio.
- Oficio 580, de 18-05-2011, de Aguas de Altiplano.
- Certificado inscripción fiscal, de Mayo de 2011, Seremi de Tarapacá.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION
TARAPACA

UBICACION

PLANO N°: 01107 -1.064 - C.U.

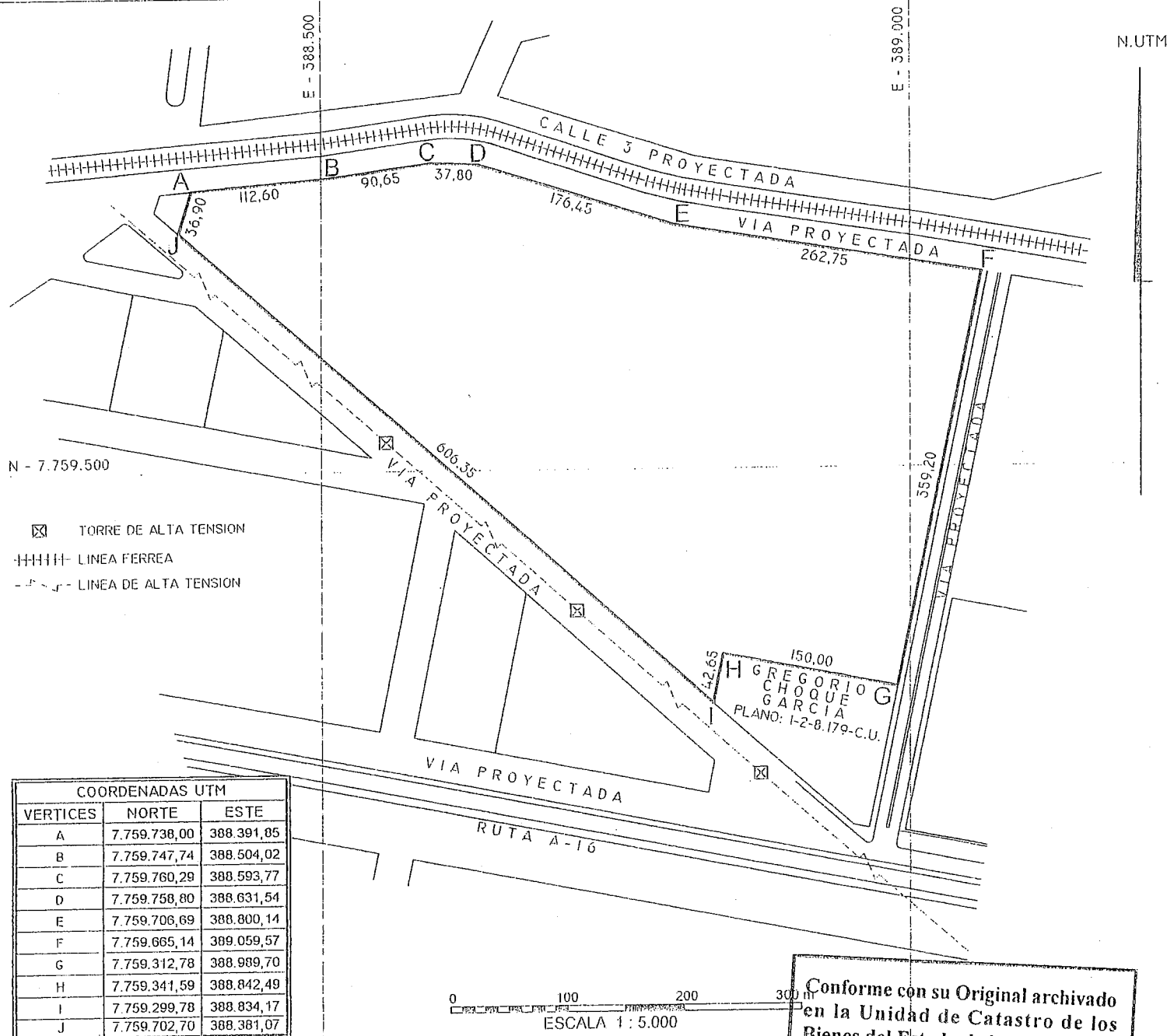
REGION : TARAPACA
PROVINCIA : IQUIQUE
COMUNA : ALTO HOSPICIO
LUGAR : HUANTAJAYA
DIRECCION : RUTA A - 16 KM. 34

FISCO

EJECUTOR

MILTON VASQUEZ PEREZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

D.L. N° 1.939 DE 1977

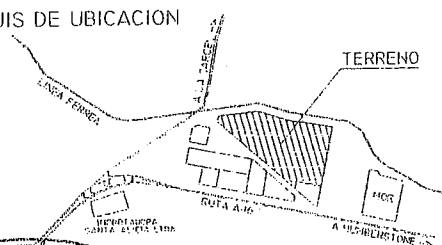


COORDENADAS UTM		
VERTICES	NORTE	ESTE
A	7.759.738,00	388.391,85
B	7.759.747,74	388.504,02
C	7.759.760,29	388.593,77
D	7.759.758,80	388.631,54
E	7.759.706,69	388.800,14
F	7.759.665,14	389.059,57
G	7.759.312,78	388.989,70
H	7.759.341,59	388.842,49
I	7.759.299,78	388.834,17
J	7.759.702,70	388.381,07

Conforme con su Original archivado
en la Unidad de Catastro de los
Bienes del Estado de la SEREMI de
Bienes Nacionales de Tarapacá.

Unidad de Catastro
OBSERVACIONES
Profesional Catastro
Milton Vásquez Pérez
SOLICITANTE

CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

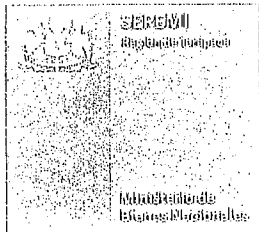
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 17,68 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 5.000	FECHA JULIO 2010
ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/1064	

EXP. N° :
DIBUJANTE: ALEXIS JERALDO YAÑEZ
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM. HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS84)
VINCULACION : SANTA ROSA (MBN) - MORRILLADA (IGH)



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PLANO ES COPIA FIEL DEL
PLANO ARCHIVADO BAJO EL N° 519 EN EL REGISTRO DE
PLANOS Y DOCUMENTOS DEL CONSERVADOR A MI CARGO
DEL AÑO 2011
IQUIQUE 28 marzo de 2011





MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 012PP555650
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01107 - 1.064 - C.U.
SUPERFICIE : 17,68 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Vía Proyectada, en línea quebrada de cinco parcialidades de 112,60 metros, 90,65 metros, 37,80 metros, 176,45 metros y 262,75 metros respectivamente comprendidas entre los vértices A y F.
ESTE : Vía Proyectada, en línea FG de 359,20 metros y Gregorio Choque García en línea HI de 42,65 metros.
SUR : Gregorio Choque García en línea GH de 150,00 metros y Vía Proyectada en línea IJ de 606,35 metros.
OESTE : Vía Proyectada, en línea JA de 36,90 metros.

UBICACION
REGION : Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Alto Hospicio
LUGAR : Huantajaya
DIRECCION : Ruta A-16 km. 34

JORGE FARFAN FARFAN
CARTOGRAFO



DANIEL ORTEGA MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION TARAPACA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACÁ

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
160
FECHA
25/02/2011
SOLICITUD N°
160
FECHA
25/02/2011

ANTE PRESENTE SEREMI DE BIENES NACIONALES

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

LA DISTRICCIÓN UBICADA EN CALLE	RUTA 16 KM 34			
SECTOR HUANTA-LAYA	MANZANA	LOTE		
EN TRÁMITE	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N°

IDENTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN REGULADOR PRADO DE 31 JUNIO 2002 N° 37.174.	ALTO HOSPICIO-ALTO MOLLE	FECHA	
PLAN REGULADOR Y SUS MODIFICACIONES		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAN REGULADOR	
PLAN REGULADOR COMUNAL	
PLAN REGULADOR	

Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI ☐ NO

PROYECTO DE INTERFERENCIAS (En caso negativo se adjunta hoja suelta)

PROYECTO DE INTERFERENCIAS

PLAN REGULADOR DONDE SE EMPLAZA EL TERRENO	Z-7 ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA
Actividades permitidas: Equipamientos, actividades productivas y Establecimientos de impacto similar al industrial.	

ANEXO TECNICO OCUPAMIENTO

USO DE TIPO DE OCUPAMIENTO	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
USO DE TIPO DE OCUPAMIENTO	O. G. U. y C.	Según Proyecto	A	
USO DE TIPO DE OCUPAMIENTO	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
USO DE TIPO DE OCUPAMIENTO	0.50		30°	
USO DE TIPO DE OCUPAMIENTO	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
USO DE TIPO DE OCUPAMIENTO	ART. 263 O.G.U.Y.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	
USO DE TIPO DE OCUPAMIENTO		2.00	80.00%	4.00



Art. 43.1: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	2/4
REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA SEGÚN USOS PERMITIDOS	
Hasta 70 M2. UNO Y MEDIO POR VIVIENDA DE 70 A 110 M2, DOS POR VIVIENDA DE 110 HASTA 140 M2.,	
Más de 140 M2. TRES POR VIVIENDA DE 140 HASTA 180 M2, TRES POR VIVIENDA DE 180 M2 O MAYORES.	

CONDICIONES: ACTIVIDAD PRODUCTIVA

PROPORCIÓN FRENTEAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.000,00	O.G.U.Y.C.	Según Proyecto	A	
COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
0,50		80°		
DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS	
ART. 2.6.3 O.G.U.Y.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4.00	
	2.00	80.00%		

Art. 43.1: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)
REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA SEGÚN USOS PERMITIDOS
Hasta 70 M2. UNO Y MEDIO POR VIVIENDA DE 70 A 110 M2, DOS POR VIVIENDA DE 110 HASTA 140 M2.,
Más de 140 M2. TRES POR VIVIENDA DE 140 HASTA 180 M2, TRES POR VIVIENDA DE 180 M2 O MAYORES.

CONDICIONES: ESTABLECIMIENTO DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL

PROPORCIÓN FRENTEAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.000,00	O. G. U. y C.	Según Proyecto	A	
COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
0,50		80°		
DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS	
ART. 2.6.3 O.G.U.Y.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4.00	
	2.00	80.00%		

Art. 43.1: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)
REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA SEGÚN USOS PERMITIDOS
Hasta 70 M2. UNO Y MEDIO POR VIVIENDA DE 70 A 110 M2, DOS POR VIVIENDA DE 110 HASTA 140 M2.,
Más de 140 M2. TRES POR VIVIENDA DE 140 HASTA 180 M2, TRES POR VIVIENDA DE 180 M2 O MAYORES.

CONDICIONES:

PROPORCIÓN FRENTEAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS	
	ALTURA	% TRANSPARENCIA		

Art. 43.1: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)
REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA SEGÚN USOS PERMITIDOS
Hasta 70 M2. UNO Y MEDIO POR VIVIENDA DE 70 A 110 M2, DOS POR VIVIENDA DE 110 HASTA 140 M2.,
Más de 140 M2. TRES POR VIVIENDA DE 140 HASTA 180 M2, TRES POR VIVIENDA DE 180 M2 O MAYORES.

ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)



POR CALLE			TIPO DE VIA	
VIA PROYECTADA(LINEA FERREA)			COLECTORA	
DISTANCIA ENTRE L.O.		30.00	ANTEJARDIN	10.00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10.00	CALZADA	10.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
VIA PROYECTADA			COLECTORA	
DISTANCIA ENTRE L.O.		25.30	ANTEJARDIN	10.00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	12.50	CALZADA	10.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
VIA PROYECTADA			COLECTORA	
DISTANCIA ENTRE L.O.		30.00	ANTEJARDIN	10.00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	8.50	CALZADA	10.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
DISTANCIA ENTRE L.O.			ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

¿LA UTILIDAD DE BIENES AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 58)		☐ SI	☐ NO
VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐

DECLARACION DE BIENES AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



OPORTUNIDAD DE EMBALECAJE EN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PI AFOS O PROYECTOS	
Protección	Preservimentación
Agua	Agua Potable
Agua	Infraestructura de Aguas Servidas
Agua	Recolección de Aguas Lluvias
Agua	Electricidad y/o Alumbrado Público
Agua	Saneamiento
Agua	Tratamiento de aguas
Agua	Plantaciones y obras de riego
Agua	Obras de defensa del terreno
Agua	Alumbrado (público o privado)

1. VERIFICACIÓN DE PRESUNTA	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
-----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

1. PLAN DE REGISTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
---------------------	---	--

El presente Reglamento mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

N.º DE DERECHOS DE DIRECCIÓN				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N.º 9 L.G.U.C.)	N.º		FECHA	
CARGO DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	N.º		FECHA	

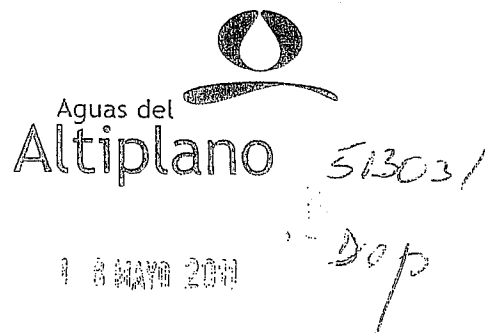


JORGE M. CALDERON CORDOVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



CASA MATRIZ
ANIBAL PINTO N° 375
TELEFONO (57) 403602
IQUIQUE

N° 580 /11



Iquique,

MAT.: Respuesta a solicitud de factibilidad para terrenos fiscales ubicados en el sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio.

ANT.: ORD. BBNN de fecha 25 de abril de 2011.

Señor
Daniel Ortega Martínez
Secretario Ministerial Regional de Bienes Nacionales
Iquique

De nuestra consideración:

En respuesta a su consulta respecto de la factibilidad sanitaria para los terrenos ubicado en el sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizados en los Planos Ministeriales N° 01107-1.064-CU y N° 01107-1.195-CU, comentamos a Ud. lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el DFL N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, del año 1988, Aguas del Altiplano S.A., en su calidad de prestador de servicios sanitarios, sólo puede prestar servicios a aquellos clientes que, estando dentro de las zonas urbanas de las localidades atendidas, se encuentran dentro de su territorio operacional.
2. Por lo tanto, para que una empresa sanitaria pueda prestar servicios a clientes en áreas urbanas fuera de su territorio operacional, es imprescindible la ampliación del mismo por parte de dicha compañía.
3. Para este caso el terreno no se encuentra del territorio operacional de Aguas del Altiplano S.A. y dadas las características de los terrenos donde se emplazarán los proyectos - suelos con alta concentración de sales - nuestra empresa no ve como alternativa ampliar su territorio operacional a estos sectores.

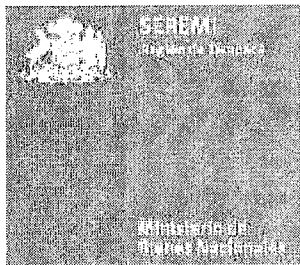
Saluda atentamente a Ud.

Joaquín Arrieta Opitz
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

JBR

c.c.: Archivo





CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, MAYO DE 2011.-

EXP.012PP555650

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el predio fiscal situado en

RUTA 16, KM 34, SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

comuna de **ALTO HOSPICIO**, provincia de **IQUIQUE**, región de **TARAPACÁ,**

singularizado en el Plano N° **01107-1.064-C.U.**, se encuentra amparado por la

inscripción Global que rola en mayor cabida, a fojas **1071 VTA.**, N° **1746**, en el Registro

de Propiedad del año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **IQUIQUE.**



DANIEL ISAAC ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

DIOM/RRM/EGM/egm

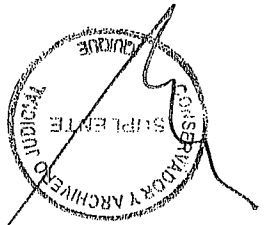




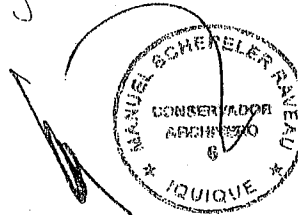
Servidumbre inscrita a
Fs. 89 N°153 / 86

N° 1746.- Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
REINSCRIPCIÓN Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
INSCRIPCION Dominio del Fisco de Chile de Fs. 783 vta. N°1032
DE TÍTULO del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
FISCO DE veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
CHILE nueve.- A solicitud del Fisco de Chile y con el
REP.3108.- mérito de copia autorizada de la inscripción
AN.- corriente de fojas 79 vuelta, número 208 del
OT.257805.- Registro de Propiedades del año mil novecientos
C.307.- diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional,
D.\$0.- documento que dejo agregado al final del Registro
bajo el número ciento treinta y seis como
comprobante de esta reinscripción, procedo a
reinscribir el mencionado título y que corresponde a
dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro
de Marzo de mil novecientos diez y nueve.- El
Fisco, es dueño de una extensión de terrenos baldíos,
ubicados en la subdelegación quinta de este
departamento, denominado Huantajaya, que mide
una superficie aproximada de nueve mil novecientos
veinticinco hectáreas y que deslinda: al Norte,
partiendo una línea del Alto de Huantaca llega al
Cerro del Mirador; al Sur, la línea férrea; al Este,
una línea recta del mirador a la Estación Las Carpas;
y al Poniente, una línea recta que va del Cerro
Guantaca a la Estación Las Carpas.- He procedido a
la presente inscripción requerida por don Carlos
Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en
representación del Fisco, a mérito de haberse dado
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta

Servidumbre Pro
visoria a Fs. 1107
N°1688.- Iquique,
14 de Agosto de
2011.-



Servidumbre Pro
visoria inscrita a
Fs. 1149 N°1764.-
Iquique, 22 de A
gosto de 2011.-



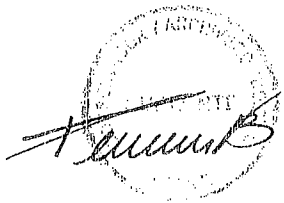
Transfiro el
inmueble del
Sector Le Negro
Alto Hospicio,
Plano N°2399/
a Fs. 3687
N°5829.-
Iquique, 09 de
Diciembre de
2011.-

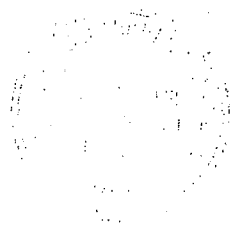


y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La Patria" y fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número noventa y nueve dejo agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente".- Doy fe.- (Fdo.) C. Bravo.- F. Subercaseaux del Río".- **ANOTACIONES**

MARGINALES: "Cedido parte del dominio a favor de Andrés Torre S.A.P. según inscripción de fs. 593 N°758 de ésta fecha.- Iquique, 19 de noviembre de 1965.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador, Iquique". "En virtud a lo establecido en el Art. 20 letra a del D.L. 1845, de 1977 se declaran transferidos de pleno derecho y gratuitamente a la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, los sitios Roles 10-15, 10-16 y 10-23 del Barrio Industrial "El Colorado". La petición N°1248 queda protocolizada bajo el N°116 como comprobante de esta subinscripción.- Doy fe.- Iquique, 11 de Octubre de 1977.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". "Por Decreto N°16 de fecha 20-Julio-77, del Ministerio de Tierras y Colonización, 1° Región destínase al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Carabineros, Prefectura de Iqq. N°2 inmueble ubicado en el Barrio Industrial con una superficie de 2.502,50 m2. con los deslindes y dimensiones que se señalan en el Decreto citado y plano que bajo el N°83 se agregan al Registro de Propiedades del

*Excmo. Sr. Jefe de la
Parcela N° 49, Pasaje
Esperanza, Sector
Santa Rosa, Alto Rolle
Alto Hospicio, Plano
N° 1198/2012.- a
Fs. 2791 Ta. N° 4865
Iquique, 19 de Julio
de 2012.-*



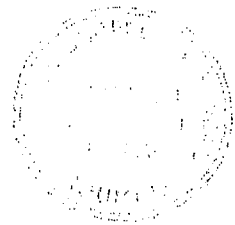


Conservador de Bienes Raíces de mi cargo como comprobante de esta anotación.- Doy fe.- Iquique, 17 de Agosto de 1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". No aparecen otras anotaciones.- Hay firma y timbre.- AL MARGEN SE LEE: Dada en servidumbre un terreno que mide 36.663,84 mts. de largo por 25 mts. Ancho a fs. 89 N°153 del Registro de Gravámenes con esta fecha. Iquique, 24 de Abril de 1986. Hay firma.- Transferido parte del dominio, a fs. 835 N°1542. Iquique, 14 de Agosto de 1989. Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a favor de Empresa de los Ferrocarriles de Estado, a fs. 233 N° 607, con esta fecha. Iquique, 23 de Febrero de 1992. Hay firma.- Transferido el lote 2 en camino público s/n, Alto Hospicio a fs. 1789 vta. N°3222. Iquique, 23 de Julio de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, plano N°328/97 a fs.1831 N°3292. Iquique, 01 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1, plano N°334/97 a Fs. 1835 N°3299. Iquique, 4 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 3 plano N°334/97, a fs. 1853 N°3328. Iquique, 7 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido un sitio Ruta A-16 de Iquique a Humberstone, según plano N°360/1997 a fs. 2001 N°3605. Iquique, 20 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el sitio 1 plano N°363/97, a fs. 2011 vta. N°3622. Iquique, 21 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°383/97, a fs. 2078 vta. N°3738. Iquique, 2 de Septiembre de 1997. Hay



firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°445/97, a fs. 2280 N°4076. Iquique, 7 de Octubre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°419/96, a fs. 2606 vta. N°4832. Iquique, 3 de Diciembre 1996. Hay firma.- Transferido el lote 3 / plano 438/96, a fs. 2796 vta. N°5010. Iquique, 4 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido a fs. 2824 N°5217. Iquique, 24 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°1/97, a fs. 12 N°18. Iquique, 3 de Enero de 1997. Hay firma.- Transferidos los lotes s/n, plano N°78/97; Lote 1 y Lote 2 Plano 79/97, a fs. 563 vta. N°1024, a fs. 564 vta. N°1026. Iquique, 18 de Febrero de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, Plano N°101/97, a fs. 696 vta. N°1236. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1/ Plano N°102-97 a fs. 697 N°1237. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote s/n° Alto Molle, Plano N°174/97, a fs. 1291 N°2341. Iquique, 25 de Abril de 1997. Hay firma.- Transferido los lotes 1 y 2 sector Mina Santa Rosa, a fs. 1563 vta. N°2823. Iquique, 10 de Junio de 1997. Hay firma.- Transferidas las Hijuelas 1-2-3-, Alto Hospicio, según Plano N°92/000, a fs. 158 vta. N°262 a fs. 159 vta. N°264. Iquique, 7 de Febrero del 2000.- Hay firma.- Transferido Terreno Alto Molle Ruta A-16, Plano N°165/2000 a fs. 387 N°664. Iquique, 23 Marzo del 2.000. Hay firma.- Transferido el Lote 5, sector Estanque, Plano N°387/2000 a fs. 739 vta. N°1278. Iquique, 29 Mayo del 2.000. Hay firma.-





Transferido el Lote 1, Plano N°170/2001, a fs. 366 vta. N°595. Iquique, 27 Febrero del 2001. Hay firma.- Transferido un lote del sector Alto Molle, Plano N°556/97, a fs.2593 vta. N°4650. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 7, Plano N°559/97 a fs. 2603 N°4666. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido Lote s/n, Plano 581/1997, a fs. 2642 N°4734. Iquique, 5 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 2 Plano N°598/1997, a fs. 2764 vta. N°4950. Iquique, 29 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2, plano N°13/78, a fs. 48 vta. N°68 y a fs. Fs. 49 N°69. Iquique, 8 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1, Plano N°29/98, a ffs. 202 N°335. Iquique, 20 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 5 del Plano N°62/98, a fs. 268 vta. N°447. Iquique, 5 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio s/n de Plano 69 del año 1998, sector Alto Hospicio a fs. 316 vta. N°530. Iquique, 16 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°122/98, a fs. 738 N°1322. Iquique, 24 de Marzo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio 2 Plano N°164/98, a fs. 798 N°1433. Iquique, 6 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano 148/98 a fs. 1059 N°1944. Iquique, 14 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote ubicado en Alto Hospicio Plano N°155/98, a fs. 1080 vta. N°1982. Iquique, 20 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote terreno, Plano 181/98, a fs. 1193 N°2182. Iquique, 6 de



Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio sector Alto Molle, Plano N°188/98, a fs. 1224 N°2237. Iquique, 12 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido sitio Alto Hospicio, Plano N°221/98 a fs. 1355 vta. N°2477. Iquique, 29 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 4 Plano N°295 año 1998 a fs. 1501 N°2749. Iquique, 19 de Junio de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote N°3 Plano N°507/98 a fs. 2015 N°3592. Iquique, 17 de Agosto de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 3, Plano N°753/98, a fs. 2403 vta. N°4256. Iquique, 9 de Octubre de 1998. Hay firma.- Transferido terreno según Plano N°770/98, a fs. 2548 N°4501. Iquique, 5 de Noviembre de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 2 Alto Hospicio Sur, a fs. 2844 N°5045. Iquique, 11 de Diciembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°93/99 a fs. 245 N°421. Iquique, 18 de Febrero de 1999. Hay firma.- Transferidos los sitios 1-2 Alto Molle, Plano N°495/99, a fs. 931 vta. N°1612. Iquique, 25 de Junio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio en Alto Molle, Plano N°520/1999 a fs. 990 N°1721. Iquique, 2 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el Lote 2 Alto Molle, Plano N°599/1999, a fs. 1119 vta. N°1948. Iquique, 26 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido terreno Alto Molle, Plano N°614/99, a fs. 1154 vta. N°2016. Iquique, 29 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio 4/B Chanavayita, Plano N°924/99, a fs. 1728 N°2951. Iquique, 5 de Noviembre de 1999. Hay firma.-



Transferido un terreno en Alto Molle, plano N°743/2000, a fs. 1286 vta. N°2269. Iquique, 15 de Septiembre de 2000. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano N°337/2001, a fs. 562 N°926. Iquique, 12 de Abril del 2001. Hay firma.- Transferidos 2 sitios Planos N°484 y 485/001, a fs. 790 N°1340 a fs. 790 vta. N°1341. Iquique, 28 de Mayo del 2001. Hay firma.- Transferido el Lote 4 A, del Plano N°781/001, a fs. 1494 vta. N°2639. Iquique, 24 de Agosto del 2001. Hay firma.- Transferido el sitio s/n ubicado en sector denominado "La Pampa", plano archivado con el N°7. Iquique, 07 de Enero del 2002. Fs. 27 vta. N°49. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano 135/02, a fs. 277 vta. N°510. Iquique, 13 de Febrero del 2002. Hay firma.- Transferido Lote 1, Plano N°12/03, Alto Molle, a fs. 11 N°18. Iquique, 06 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferido el terreno del sector Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano 408/04, a fs. 983 N°1621. Iquique, 03 de Mayo del 2004. Hay firma.- Transferidos los sitios 3 y 4 Alto Hospicio, a fs. 2190 N°4052. Iquique, 24 de Octubre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 1 del plano 700/2001, a fs. 1320 N°2323. Iquique, 06 de Agosto del 2001. Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica a Fs. 32 vta. N°50 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero de 2003. No hay firma.- Transferido el inmueble "La Negra - Alto Hospicio", Plano



121/2003 a fs. 255 N°407. Iquique, 10 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferidos los lotes 1 y 2, Plano N°319/03, a fs. 790 vta. N°1246. Iquique, 23 Abril del 2003. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado zona Z-3, Alto Hospicio, Plano 480/03, a fs. 1084 N°1743. Iquique, 09 de Junio del 2003. Hay firma.- Transferido al Serviu terrenos Sector Santa Rosa, La Pampa, Alto Hospicio, Plano N°1343/04, a fs. 2609 N°4324. Iquique, 13 de Diciembre del 2004. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en Santa Rosa de Molle s/n, Parcela 25 Alto Molle, Plano N°904/05, a fs. 1543 vta. N°2517. Iquique, 01 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferidos los inmuebles del sector Huantajaya, Alto Hospicio Planos N°1056 N°1057 año 2005, a fs. 1768 N°2890. Iquique, 29 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferida la propiedad del Sector Alto Molle Ruta A-16 K 38, alto Hospicio, Plano N°1118/05, a fs. 1898 N°3122. Iquique, 09 de Septiembre del 2005. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Alto Molle, Alto Hospicio, Plano N°1403/05, a fs. 2344 N°3858. Iquique, 11 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el sitio indiv. en el Plano N°1458/06, a fs. 3717 N°6154, Iquique, 17 Noviembre 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000, individualizado en el Plano archivado bajo el N°50/07, a fs. 75 N°121. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000 individualizado en el





Plano archivado bajo el N°51/07; a fs. 76 N°122. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°188/07, a fs. 291 N°478. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2 ubicados km 12,5 sector Alto Hospicio, Plano N°256 año 2007, inscritos a fs. 514 vta. N°832 y fs. 515 N°833 con esta fecha. Iquique, 28 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, a fs. 546 vta. N°886. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°189/07, a fs. 291 vta. N°479. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/07, a fs. 547 vta. N°887. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano 289/07, a fs. 548 vta. N°889. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°290/07, a fs. 549 N°890. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°291/07, a fs. 549 vta. N°891. Iquique, 05 de Marzo del año 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°293/07, a fs. 550 vta. N°893. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido las Manzanas A1-B-C-D1-E-F-G1-H-I1-J-K1, ubicados



en el Sector La Pampa, Plano N°1311 año 2007, a fs. 3037 N°5053 con esta fecha. Iquique, 27 de Septiembre del 2007. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Santa Rosa N°6; Plano N°85/2007, a fs. 231 N°404. Iquique, 18 de Enero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble, sector Alto Molle, Plano 640/2008, a fs. 1766 N°2974. Iquique, 19 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Santa Rosa, Plano N°739/2008, a fs. 1940 vta. N°3246. Iquique, 05 de Junio de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble Ruta A-16 Sector Huantajaya, Plano N°1050/2008, a fs. 2653 vta. N°4421. Iquique, 06 de Agosto de 2008. Hay firma.- Se deja constancia que los Planos archivados bajo los N°1143, 1144 y 1145 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003, corresponden a terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, cuya inscripción corriente corresponde a la Fs. 783 vta. N°1032 del año 1979. minuta se archiva bajo el N°1223 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 12 de Septiembre del 2008. Hay firma y timbre.- Transferido inmueble sector Huantajaya A. Hospicio Plano N°1143/03 a fs. 2964 v N°4902. IQQ., 16/09/2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Cerro Hermoso – Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1430 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Sub-Estación Eléctrica El Boro Alto Hospicio





se archiva bajo el N°1428 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Huantajaya Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1429 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Sector Estanque diez mil, Plano N°1593/2008, a fs. 3870 v N°6467. Iquique, 24 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado Ruta A-616 s/n Sector Huantajaya El Boro A. Hospicio, Plano N°1616/08 a fs. 3921 v N°6546. IQQ., 27/11/2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/2008, a fs. 457 v N°745. Iquique, 19 Febrero 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble Cerro Hermoso s/n Sector Alto Molle, Plano 493/09, a fs. 950 N°1553. Iquique, 15 de Abril del 2009. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado en Av. Presidente Ricardo Lagos E. N°4465 Plano N°555/09, a fs. 1030 N°1681. IQQ., 24/04/2009. Hay firma.- Concesión a favor de Empresa Portuaria Iquique, a fs. 1466 N°2116. Iquique, 08 de Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en el kilómetro 1,3 según Plano 1473/2009, a fs. 2531 vta. N°4078. Iquique, 14 Octubre 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Caleta Chanavaya Plano N°1590/09, a fs. 2724 N°4391. Iquique, 04 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en calle Cerro Hermoso s/n, sitio



9, Sector Cerro Hermoso, Plano N°1430/08, a fs. 2748 N°4427. Iquique, 06 de Noviembre de 2009. Hay firma.- Transferido el sitio 23 sector Cerro Hermoso s/n, Plano N°1430/08, a fs. 2838 N°4572. Iquique, 13 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Avda. Santa Rosa de Alto Molle del Sector Agiman, Alto Hospicio, Plano N°68/10, a fs. 176 v N°292. Iquique, 19 de Enero del 2010. Hay firma.- Transferido el Lote 4 Sector Cerro Hermoso Alto Hospicio, Plano 1430/2008, a fs. 1622 vta. N°2760. Iquique, 03/05/2010. Hay firma.- Transferido el sitio 29 Sector Cerro Hermoso, Alto Molle, Plano 475/10, a fs. 1238 N°2155. Iquique, 01 de Abril de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Pública s/n del lugar "Alto Molle" – Agiman, Plano N°792/10, a fs. 1804 N°3052. Iquique, 31 de Mayo del 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Camino Público, Sector Alto Molle, Plano N°835/10, a fs. 1862 N°3148. Iquique, 04 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Psje. Sta. Teresa N°3946, Sector Alto Molle, Comuna Alto Hospicio, Plano 855/10, a fs. 1909 v N°3226. Iquique, 14 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Sector La Pampa, Alto Hospicio, Plano 1293/10, a fs. 2624 vta. N°4416. Iquique, 30 de Agosto de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Sta. Rosa de Huara s/n, Plano N°166/10, a fs. 3185 N°5319. Iquique, 27 de Octubre 2010. Hay firma.-



Transferido el inmueble ubicado en Camino Público s/n, sector Enami, Alto Hospicio, a fs. 3357 N°5600. Iquique, 16 de Noviembre de 2010. Hay firma.- Transferidos los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, ubicados en la Villa Hermosa, Alto Hospicio, Plano N°1958/10, a fs. 3523 N°5868. Iquique, 10 de Diciembre de 2010. Hay firma.- Plano de Loteo Sector La Negra – Alto Molle, se archiva, bajo el N°150, en el Registro de Planos y Documentos en esta fecha. Iquique, 25 de Enero del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 618, se archiva bajo el N°511 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 16 Km 34, se archiva bajo el N°510 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Alto Molle, Sector Estanque 10.000, Alto Hospicio, Plano N°521/11, a fs. 580 v N°982. Iquique, 29 de Marzo de 2011. Hay firma.- Certificado N°009/2011, para fines especiales se archiva bajo el N°591 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 7 de Abril 2011. Hay firma.- Transferido el sitio calle Alto Molles s/n°, Sector Agiman, Plano 716/2011; a Fs. 760 vta. N°1285.- Iquique, 20 de Abril del año 2011.- Hay firma.- Plano terreno corresponde Lote 1, Sector Santa Rosa de Huara, Alto Hospicio, se archiva bajo el N°866 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.-

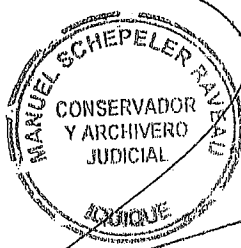


MIL SETENTA Y OCHO

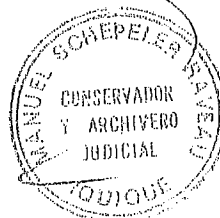
1078



Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.-
Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de
Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de
Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique,
06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento
comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro
de Planos y Documentos del año en curso.-



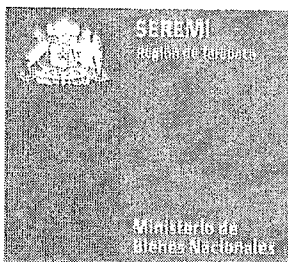
CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1071VTA. N° 1746 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL
AÑO 2011. IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 2012.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO
TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE. IQUIQUE, 23
DE JULIO DE 2012.-

CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE,
EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS, PROHIBICIONES
INTERDICCIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EXISTE CONSTANCIA DE
LA SIGUIENTE SERVIDUBRES, INSCRITAS A FS 89 N° 153 DEL AÑO 1986, FS. 1107 N° 1698 DEL
AÑO 2011, FS 1149 VTA. N° 1764 DEL AÑO 2011, IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 2012.-





CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

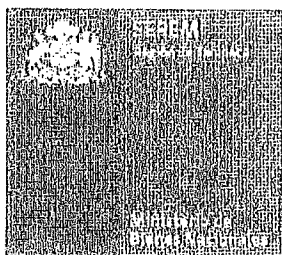
Que, en Sesión Nº 120 de fecha 17 de Marzo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial mínimo para licitación pública del siguiente inmueble fiscal:

- UBICACIÓN : RUTA 16, KM 34
 - SECTOR : HUANTAJAYA
 - COMUNA : ALTO HOSPICIO
 - PROVINCIA : IQUIQUE
 - REGION : TARAPACA
 - PLANO : 01107-1.064-C.U.
 - SUPERFICIE : 176.800,00 m²
 - VALOR COMERCIAL
- MINIMO PARA LICITACION: U.F. 28.288,00.-

IQUIQUE, Marzo 2011.


JESSICA GARCIA MARAMBIO
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Tarapacá





CERTIFICADO N° 146 ./

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 4 de 1967, N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El inmueble fiscal ubicado en Ruta 16, km. 34, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01107-1.064-C.U, no está en zona fronteriza, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será enajenado vía Licitación Pública, cuyo expediente es el N°012PP555650

IQUIQUE, 13 SEP 2012

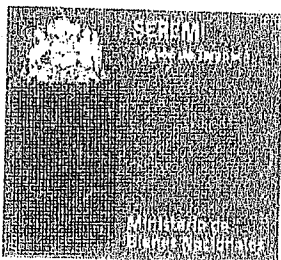

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/JVL/jpr

Distribución:

- Destinatario./
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.





CERTIFICADO N° 149 ./.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

El inmueble fiscal ubicado en ruta A-16, km. 34, sector de Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01107-1.064-C.U., no cumple con lo dispuesto en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será enajenado vía Licitación Pública, cuyo expediente es el N°012PP555650

IQUIQUE, 13 SEP 2012



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/JYL/jpr

Distribución:

- Destinatario. /
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

Ruiz
ROSA RUIZ MASILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGION DE
TARAPACA
EJECUTOR
ROBIN PINTO SERRANO
TECNICO TOPOGRAFO

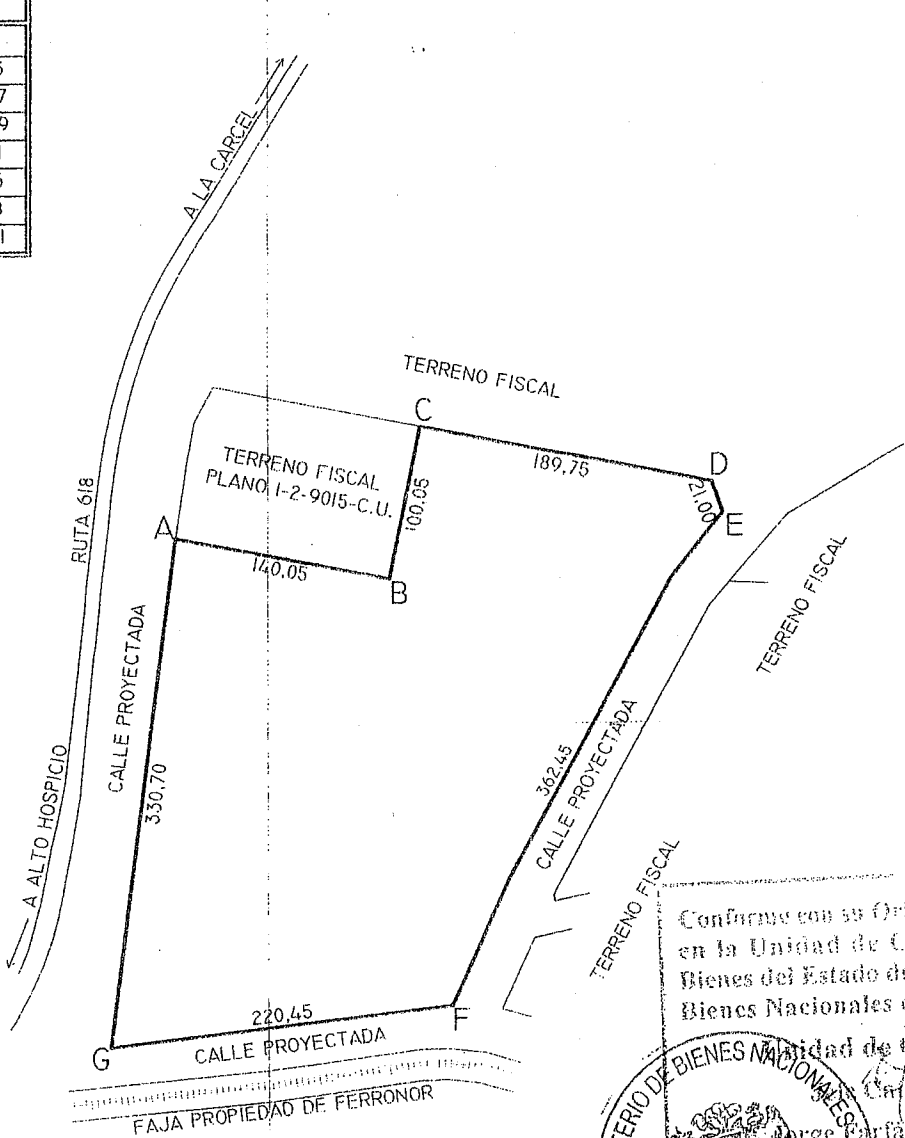
UBICACION	PLANO N°: 01107 -I.195 -C.U.
REGION : TARAPACA	FISCO
PROVINCIA : IQUIQUE	
COMUNA : ALTO HOSPICIO	
LUGAR : SECTOR HUANTAJAYA	
DIRECCION : RUTA 618, ESQUINA FAJA DE PROPIEDAD DE FERRONOR	
D.L. N° 1.939 DE 1977	

N-7.760.500

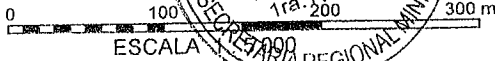
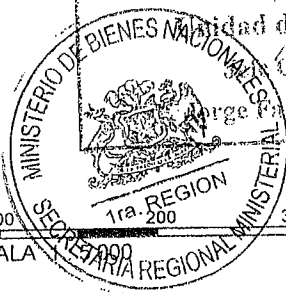
COORDENADAS UTM		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.760.122,07	388.441,03
B	7.760.094,74	388.578,37
C	7.760.192,84	388.597,89
D	7.760.155,80	388.784,01
E	7.760.136,10	388.791,35
F	7.759.818,54	388.618,68
G	7.759.793,99	388.399,61

LINEA FERREA

N-7.760.000



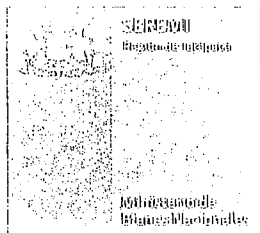
Conforme con su Original archivado
en la Unidad de Catastro de los
Bienes del Estado de la SERENAR de
Bienes Nacionales de Tarapaca.



	SUPERFICIES		OBSERVACIONES
	TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	
	TOTAL : 93.677,33 m²	TOTAL :	
	ESCALA 1:5.000	FECHA FEBRERO 2011	
ARCHIVO :C:/ARCHIVO DE PLANOS/1195		EXP. N° :	DIBUJANTE : ALEXIS JERALDO YAÑEZ REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM , HUSO 19. REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS84) VINCULACION : SANTA ROSA (MBN) - MORRILLADA (IGM)

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PLANO ES COPIA FIEL DE
PLANO ARCHIVADO BAJO EL N° *78* EN EL REGISTRO DE
PLANOS Y DOCUMENTOS DEL CONSERVADOR A MI CARGO
DEL AÑO *2011*...
SANTIAGO, *28* de *marzo* DE *2011*





MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 012PP555484
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01107 - 1.195 - C.U.
SUPERFICIE : 93.677,33 m²

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta AB de 140,05 metros y Terreno Fiscal en línea recta CD de 189,75 metros.
ESTE : Calle Proyectada, en línea recta de DE 21,00 metros y Calle Proyectada en línea sinuosa EF que lo separa de Terreno Fiscal en 362,45 metros.
SUR : Calle Proyectada que lo separa de Faja Propiedad de Ferronor, en línea recta FG de 220,45 metros.
OESTE : Calle Proyectada que lo separa de ruta 618, en línea recta GA de 330,70 metros y Terreno Fiscal, en línea recta BC de 100,05 metros.

UBICACION
REGION : Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Alto Hospicio
LUGAR : Sector Huantajaya
DIRECCION : Ruta 618, Esquina Faja de Propiedad de Ferronor.

ROBIN PINTO SERRANO
TECNICO TOPOGRAFO

ROSA RUIZ MANSILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES
REGION TARAPACA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACÁ

☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
159
FECHA
25/02/2011
SOLICITUD N°
159
FECHA
25/02/2011

SOLICITANTE: SEREMI DE BIENES NACIONALES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA 618		
SECTOR	SECTOR HUANTAJAYA	MANZANA	LOTE	
FORMA	EN TRÁMITE	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL DIARIO OF. 31 /ENE/ 2002 N° 37,174.	ALTO HOSPICIO-ALTO MOLLE	FECHA	
PLAN SECCIONAL Y SUS MODIFICACIONES		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	Z-7 ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Equipamientos, actividades productivas y Establecimientos de impacto similar al industrial.	

CONDICIONES: EQUIPAMIENTO

CONDICIONES: EQUIPAMIENTO		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
INTERFERENCIA MINIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	A
5.000	O. G. U. y C.	Según Proyecto	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE
0.50	0.50		80°
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
ART. 2.6.2 O.G.U. Y C.	ART. 2.6.3 O.G.U. Y C.	ALTURA	4.00
		% TRANSPARENCIA	
		2.00	80.00%



CONDICIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	2/4
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	
UNO POR VIVIENDA HASTA 70 M2, UNO Y MEDIO POR VIVIENDA DE 70 A 110 M2, DOS POR VIVIENDA DE 110 HASTA 140 M2.,	
DOS Y MEDIO POR VIVIENDA DE 140 HASTA 180 M2, TRES POR VIVENDA DE 180 M2 O MAYORES.	

CONDICIONES: ACTIVIDAD PRODUCTIVA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.500.00	O.G.U. Y C.	Según Proyecto		A	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
0.50	0.50			80°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
ART. 2.6.2 O.G.U. Y C.	ART. 2.6.3 O.G.U. Y C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4.00	
		2.00	80.00%		

CONDICIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	
UNO POR VIVIENDA HASTA 70 M2, UNO Y MEDIO POR VIVIENDA DE 70 A 110 M2, DOS POR VIVIENDA DE 110 HASTA 140 M2.,	
DOS Y MEDIO POR VIVIENDA DE 140 HASTA 180 M2, TRES POR VIVENDA DE 180 M2 O MAYORES.	

CONDICIONES: ESTABLECIMIENTO DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1500.00	O. G. U. y C.	Según Proyecto		A	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
0.50	0.50			80°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
ART. 2.6.2 O.G.U. Y C.	ART. 2.6.3 O.G.U. Y C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4.00	
		2.00	80.00%		

CONDICIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	
UNO CADA 30 M2. PARA CULTURA: GALERIA DE ARTE UNO CADA 50 M2. CULTO: ESTOS RESINTOS DESTINADOS	
EXCLUSIVAMENTE QUEDAN EXIMIDOS DE LA EXIGENCIA CON EXCEPCION DE LOS RECINTOS DESTINADOS A OFICINA,	
SALA DE REUNIONES U OTROS DESTINOS ANEXO LOS QUE SE REGISTRAN POR LO ESTABLECIDO PARA CADA UNO DE ELLOS	

CONDICIONES:

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
		ALTURA	% TRANSPARENCIA		

CONDICIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)



1.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
RUTA 618			TRONCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	54.00	ANTEJARDIN	10.00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	11.00	CALZADA	10.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
VIA PROYECTADA(LINEA FERREA)			COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	60.00	ANTEJARDIN	10.00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10.00	CALZADA	10.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
VIA PROYECTADA			COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30.00	ANTEJARDIN	10.00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	8.50	CALZADA	10.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

1.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			☐ SI	☐ NO
PARKUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE ☐
				APERTURA ☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

AFECTACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



INVENTARIO DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Recolección de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Obras (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☒ NO	RECIBIDA	☐ SI	☒ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

JUAN CARLOS ORELLANA ÁVILA
ARQUITECTO
asesor URBANISTA



JORGE M. CALDERÓN CORDOVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



CASA MATRIZ
ANIBAL PINTO N° 375
TELÉFONO (57) 403602
IQUIQUE

N° 580 / 11

Aguas del
Altiplano 51303/

18 MAYO 2011

Iquique,

MAT.: Respuesta a solicitud de factibilidad para terrenos fiscales ubicados en el sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio.

ANT.: ORD. BBNN de fecha 25 de abril de 2011.

Señor
Daniel Ortega Martínez
Secretario Ministerial Regional de Bienes Nacionales
Iquique

De nuestra consideración:

En respuesta a su consulta respecto de la factibilidad sanitaria para los terrenos ubicado en el sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizados en los Planos Ministeriales N° 01107-1.064-CU y N° 01107-1.195-CU, comentamos a Ud. lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el DFL N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, del año 1988, Aguas del Altiplano S.A., en su calidad de prestador de servicios sanitarios, sólo puede prestar servicios a aquellos clientes que, estando dentro de las zonas urbanas de las localidades atendidas, se encuentran dentro de su territorio operacional.
2. Por lo tanto, para que una empresa sanitaria pueda prestar servicios a clientes en áreas urbanas fuera de su territorio operacional, es imprescindible la ampliación del mismo por parte de dicha compañía.
3. Para este caso el terreno no se encuentra del territorio operacional de Aguas del Altiplano S.A. y dadas las características de los terrenos donde se emplazarán los proyectos - suelos con alta concentración de sales - nuestra empresa no ve como alternativa ampliar su territorio operacional a estos sectores.

Saluda atentamente a Ud.

Joaquín Arrieta Opitz
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

JBR

c.c.: Archivo





CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, MAYO DE 2011.-

EXP.012PP555484

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el predio fiscal situado en

RUTA 618, SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

comuna de **ALTO HOSPICIO**, provincia de **IQUIQUE**, región de **TARAPACÁ,**

singularizado en el Plano N° **01107-1.195-C.U.**, se encuentra amparado por la

inscripción Global que rola en mayor cabida, a fojas **1071 VTA.**, N° **1746**, en el Registro

de Propiedad del año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **IQUIQUE.**



DANIEL ISAAC ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

DIOM/RRM/EGM/egm





Servidumbre inscrita a
Fs. 89 N°153 / 86

N° 1746.-
REINSCRIPCIÓN

INSCRIPCION
DE TÍTULO

FISCO DE
CHILE

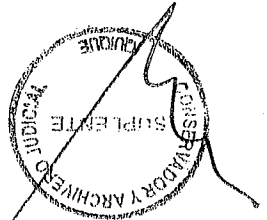
REP.3108.-
AN.-

OT.257805.-
C.307.-

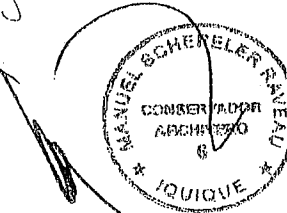
D.\$0.-

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
Dominio del Fisco de Chile de Fs. 783 vta. N°1032
del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
nueve.- A solicitud del Fisco de Chile y con el
mérito de copia autorizada de la inscripción
corriente de fojas 79 vuelta, número 208 del
Registro de Propiedades del año mil novecientos
diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional,
documento que dejo agregado al final del Registro
bajo el número ciento treinta y seis como
comprobante de esta reinscripción, procedo a
reinscribir el mencionado título y que corresponde a
dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro
de Marzo de mil novecientos diez y nueve.- El
Fisco, es dueño de una extensión de terrenos baldíos,
ubicados en la subdelegación quinta de este
departamento, denominado Huantajaya, que mide
una superficie aproximada de nueve mil novecientos
veinticinco hectáreas y que deslinda: al Norte,
partiendo una línea del Alto de Huantaca llega al
Cerro del Mirador; al Sur, la línea férrea; al Este,
una línea recta del mirador a la Estación Las Carpas;
y al Poniente, una línea recta que va del Cerro
Guantaca a la Estación Las Carpas.- He procedido a
la presente inscripción requerida por don Carlos
Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en
representación del Fisco, a mérito de haberse dado
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta

Servidumbre Pro-
visoria a Fs. 1107
N°1688.- Iquique,
14 de Agosto de
2011.-



Servidumbre Pro-
visoria inscrita a
Fs. 1148 N°1764.-
Iquique, 22 de A-
gosto de 2011.-

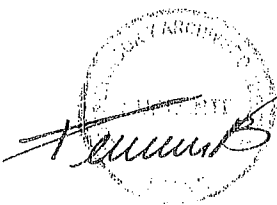


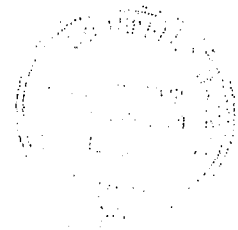
Traspaso de el
inmueble del
Sector Le Mire
Alto Hospicio,
Plano N°2399/
a Fs. 3687
N°5829.-
Iquique, 09 de
Diciembre de
2011.-



y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La Patria" y fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número noventa y nueve dejo agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente".- Doy fe.- (Fdo.) C. Bravo.- F. Subercaseaux del Río".- **ANOTACIONES MARGINALES:** "Cedido parte del dominio a favor de Andrés Torre S.A.P. según inscripción de fs. 593 N°758 de ésta fecha.- Iquique, 19 de noviembre de 1965.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador, Iquique". "En virtud a lo establecido en el Art. 20 letra a del D.L. 1845, de 1977 se declaran transferidos de pleno derecho y gratuitamente a la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, los sitios Roles 10-15, 10-16 y 10-23 del Barrio Industrial "El Colorado". La petición N°1248 queda protocolizada bajo el N°116 como comprobante de esta subinscripción.- Doy fe.- Iquique, 11 de Octubre de 1977.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". "Por Decreto N°16 de fecha 20-Julio-77, del Ministerio de Tierras y Colonización, 1° Región destínase al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Carabineros, Prefectura de Iqq. N°2 inmueble ubicado en el Barrio Industrial con una superficie de 2.502,50 m2. con los deslindes y dimensiones que se señalan en el Decreto citado y plano que bajo el N°83 se agregan al Registro de Propiedades del

*transfirió la
Parcela N°49, Posaje
Esperanza, Sector
Santa Rosa, Alto Valle
Alto Hospicio, Plano
N°1198/2012 a
Fs. 2791, No. N°4865
Iquique, 19 de Julio
de 2012.*



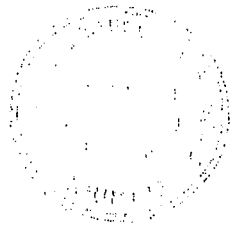


Conservador de Bienes Raíces de mi cargo como comprobante de esta anotación.- Doy fe.- Iquique, 17 de Agosto de 1977. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". No aparecen otras anotaciones.- Hay firma y timbre.- **AL MARGEN SE LEE:** Dada en servidumbre un terreno que mide 36.663,84 mts. de largo por 25 mts. Ancho a fs. 89 N°153 del Registro de Gravámenes con esta fecha. Iquique, 24 de Abril de 1986. Hay firma.- Transferido parte del dominio, a fs. 835 N°1542. Iquique, 14 de Agosto de 1989. Hay firma y timbre.- Transferido parte del domino a favor de Empresa de los Ferrocarriles de Estado, a fs. 233 N° 607, con esta fecha. Iquique, 23 de Febrero de 1992. Hay firma.- Transferido el lote 2 en camino público s/n, Alto Hospicio a fs. 1789 vta. N°3222. Iquique, 23 de Julio de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, plano N°328/97 a fs.1831 N°3292. Iquique, 01 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1, plano N°334/97 a Fs. 1835 N°3299. Iquique, 4 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 3 plano N°334/97, a fs. 1853 N°3328. Iquique, 7 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido un sitio Ruta A-16 de Iquique a Humberstone, según plano N°360/1997 a fs. 2001 N°3605. Iquique, 20 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el sitio 1 plano N°363/97, a fs. 2011 vta. N°3622. Iquique, 21 de Agosto de 1997. Hay firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°383/97, a fs. 2078 vta. N°3738. Iquique, 2 de Septiembre de 1997. Hay



firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°445/97, a fs. 2280 N°4076. Iquique, 7 de Octubre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°419/96, a fs. 2606 vta. N°4832. Iquique, 3 de Diciembre 1996. Hay firma.- Transferido el lote 3 / plano 438/96, a fs. 2796 vta. N°5010. Iquique, 4 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido a fs. 2824 N°5217. Iquique, 24 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°1/97, a fs. 12 N°18. Iquique, 3 de Enero de 1997. Hay firma.- Transferidos los lotes s/n, plano N°78/97; Lote 1 y Lote 2 Plano 79/97, a fs. 563 vta. N°1024, a fs. 564 vta. N°1026. Iquique, 18 de Febrero de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, Plano N°101/97, a fs. 696 vta. N°1236. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1/ Plano N°102-97 a fs. 697 N°1237. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote s/n° Alto Molle, Plano N°174/97, a fs. 1291 N°2341. Iquique, 25 de Abril de 1997. Hay firma.- Transferido los lotes 1 y 2 sector Mina Santa Rosa, a fs. 1563 vta. N°2823. Iquique, 10 de Junio de 1997. Hay firma.- Transferidas las Hijuelas 1-2-3-, Alto Hospicio, según Plano N°92/000, a fs. 158 vta. N°262 a fs. 159 vta. N°264. Iquique, 7 de Febrero del 2000.- Hay firma.- Transferido Terreno Alto Molle Ruta A-16, Plano N°165/2000 a fs. 387 N°664. Iquique, 23 Marzo del 2.000. Hay firma.- Transferido el Lote 5, sector Estanque, Plano N°387/2000 a fs. 739 vta. N°1278. Iquique, 29 Mayo del 2.000. Hay firma.-



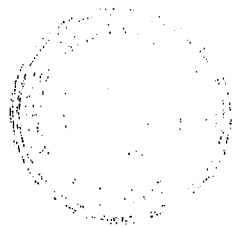


Transferido el Lote 1, Plano N°170/2001, a fs. 366 vta. N°595. Iquique, 27 Febrero del 2001. Hay firma.- Transferido un lote del sector Alto Molle, Plano N°556/97, a fs.2593 vta. N°4650. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 7, Plano N°559/97 a fs. 2603 N°4666. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido Lote s/n, Plano 581/1997, a fs. 2642 N°4734. Iquique, 5 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 2 Plano N°598/1997, a fs. 2764 vta. N°4950. Iquique, 29 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2, plano N°13/78, a fs. 48 vta. N°68 y a fs. Fs. 49 N°69. Iquique, 8 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1, Plano N°29/98, a ffs. 202 N°335. Iquique, 20 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 5 del Plano N°62/98, a fs. 268 vta. N°447. Iquique, 5 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio s/n de Plano 69 del año 1998, sector Alto Hospicio a fs. 316 vta. N°530. Iquique, 16 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°122/98, a fs. 738 N°1322. Iquique, 24 de Marzo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio 2 Plano N°164/98, a fs. 798 N°1433. Iquique, 6 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano 148/98 a fs. 1059 N°1944. Iquique, 14 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote ubicado en Alto Hospicio Plano N°155/98, a fs. 1080 vta. N°1982. Iquique, 20 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote terreno, Plano 181/98, a fs. 1193 N°2182. Iquique, 6 de



Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio sector Alto Molle, Plano N°188/98, a fs. 1224 N°2237. Iquique, 12 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido sitio Alto Hospicio, Plano N°221/98 a fs. 1355 vta. N°2477. Iquique, 29 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 4 Plano N°295 año 1998 a fs. 1501 N°2749. Iquique, 19 de Junio de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote N°3 Plano N°507/98 a fs. 2015 N°3592. Iquique, 17 de Agosto de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 3, Plano N°753/98, a fs. 2403 vta. N°4256. Iquique, 9 de Octubre de 1998. Hay firma.- Transferido terreno según Plano N°770/98, a fs. 2548 N°4501. Iquique, 5 de Noviembre de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 2 Alto Hospicio Sur, a fs. 2844 N°5045. Iquique, 11 de Diciembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°93/99 a fs. 245 N°421. Iquique, 18 de Febrero de 1999. Hay firma.- Transferidos los sitios 1-2 Alto Molle, Plano N°495/99, a fs. 931 vta. N°1612. Iquique, 25 de Junio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio en Alto Molle, Plano N°520/1999 a fs. 990 N°1721. Iquique, 2 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el Lote 2 Alto Molle, Plano N°599/1999, a fs. 1119 vta. N°1948. Iquique, 26 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido terreno Alto Molle, Plano N°614/99, a fs. 1154 vta. N°2016. Iquique, 29 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio 4/B Chanavayita, Plano N°924/99, a fs. 1728 N°2951. Iquique, 5 de Noviembre de 1999. Hay firma.-





Transferido un terreno en Alto Molle, plano N°743/2000, a fs. 1286 vta. N°2269. Iquique, 15 de Septiembre de 2000. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano N°337/2001, a fs. 562 N°926. Iquique, 12 de Abril del 2001. Hay firma.- Transferidos 2 sitios Planos N°484 y 485/001, a fs. 790 N°1340 a fs. 790 vta. N°1341. Iquique, 28 de Mayo del 2001. Hay firma.- Transferido el Lote 4 A, del Plano N°781/001, a fs. 1494 vta. N°2639. Iquique, 24 de Agosto del 2001. Hay firma.- Transferido el sitio s/n ubicado en sector denominado "La Pampa", plano archivado con el N°7. Iquique, 07 de Enero del 2002. Fs. 27 vta. N°49. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano 135/02, a fs. 277 vta. N°510. Iquique, 13 de Febrero del 2002. Hay firma.- Transferido Lote 1, Plano N°12/03, Alto Molle, a fs. 11 N°18. Iquique, 06 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferido el terreno del sector Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano 408/04, a fs. 983 N°1621. Iquique, 03 de Mayo del 2004. Hay firma.- Transferidos los sitios 3 y 4 Alto Hospicio, a fs. 2190 N°4052. Iquique, 24 de Octubre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 1 del plano 700/2001, a fs. 1320 N°2323. Iquique, 06 de Agosto del 2001. Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica a Fs. 32 vta. N°50 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero de 2003. No hay firma.- Transferido el inmueble "La Negra - Alto Hospicio", Plano



121/2003 a fs. 255 N°407. Iquique, 10 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferidos los lotes 1 y 2, Plano N°319/03, a fs. 790 vta. N°1246. Iquique, 23 Abril del 2003. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado zona Z-3, Alto Hospicio, Plano 480/03, a fs. 1084 N°1743. Iquique, 09 de Junio del 2003. Hay firma.- Transferido al Serviu terrenos Sector Santa Rosa, La Pampa, Alto Hospicio, Plano N°1343/04, a fs. 2609 N°4324. Iquique, 13 de Diciembre del 2004. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en Santa Rosa de Molle s/n, Parcela 25 Alto Molle, Plano N°904/05, a fs. 1543 vta. N°2517. Iquique, 01 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferidos los inmuebles del sector Huantajaya, Alto Hospicio Planos N°1056 N°1057 año 2005, a fs. 1768 N°2890. Iquique, 29 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferida la propiedad del Sector Alto Molle Ruta A-16 K 38, alto Hospicio, Plano N°1118/05, a fs. 1898 N°3122. Iquique, 09 de Septiembre del 2005. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Alto Molle, Alto Hospicio, Plano N°1403/05, a fs. 2344 N°3858. Iquique, 11 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el sitio indiv. en el Plano N°1458/06, a fs. 3717 N°6154, Iquique, 17 Noviembre 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000, individualizado en el Plano archivado bajo el N°50/07, a fs. 75 N°121. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000 individualizado en el





Plano archivado bajo el N°51/07; a fs. 76 N°122. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°188/07, a fs. 291 N°478. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2 ubicados km 12,5 sector Alto Hospicio, Plano N°256 año 2007, inscritos a fs. 514 vta. N°832 y fs. 515 N°833 con esta fecha. Iquique, 28 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, a fs. 546 vta. N°886. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°189/07, a fs. 291 vta. N°479. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/07, a fs. 547 vta. N°887. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano 289/07, a fs. 548 vta. N°889. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°290/07, a fs. 549 N°890. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°291/07, a fs. 549 vta. N°891. Iquique, 05 de Marzo del año 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°293/07, a fs. 550 vta. N°893. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido las Manzanas A1-B-C-D1-E-F-G1-H-I1-J-K1, ubicados



en el Sector La Pampa, Plano N°1311 año 2007, a fs. 3037 N°5053 con esta fecha. Iquique, 27 de Septiembre del 2007. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Santa Rosa N°6; Plano N°85/2007, a fs. 231 N°404. Iquique, 18 de Enero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble, sector Alto Molle, Plano 640/2008, a fs. 1766 N°2974. Iquique, 19 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Santa Rosa, Plano N°739/2008, a fs. 1940 vta. N°3246. Iquique, 05 de Junio de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble Ruta A-16 Sector Huantajaya, Plano N°1050/2008, a fs. 2653 vta. N°4421. Iquique, 06 de Agosto de 2008. Hay firma.- Se deja constancia que los Planos archivados bajo los N°1143, 1144 y 1145 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003, corresponden a terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, cuya inscripción corriente corresponde a la Fs. 783 vta. N°1032 del año 1979. minuta se archiva bajo el N°1223 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 12 de Septiembre del 2008. Hay firma y timbre.- Transferido inmueble sector Huantajaya A. Hospicio Plano N°1143/03 a fs. 2964 v N°4902. IQQ., 16/09/2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Cerro Hermoso – Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1430 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Sub-Estación Eléctrica El Boro Alto Hospicio





se archiva bajo el N°1428 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Huantajaya Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1429 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Sector Estanque diez mil, Plano N°1593/2008, a fs. 3870 v N°6467. Iquique, 24 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado Ruta A-616 s/n Sector Huantajaya El Boro A. Hospicio, Plano N°1616/08 a fs. 3921 v N°6546. IQQ., 27/11/2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/2008, a fs. 457 v N°745. Iquique, 19 Febrero 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble Cerro Hermoso s/n Sector Alto Molle, Plano 493/09, a fs. 950 N°1553. Iquique, 15 de Abril del 2009. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado en Av. Presidente Ricardo Lagos E. N°4465 Plano N°555/09, a fs. 1030 N°1681. IQQ., 24/04/2009. Hay firma.- Concesión a favor de Empresa Portuaria Iquique, a fs. 1466 N°2116. Iquique, 08 de Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en el kilómetro 1,3 según Plano 1473/2009, a fs. 2531 vta. N°4078. Iquique, 14 Octubre 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Caleta Chanavaya Plano N°1590/09, a fs. 2724 N°4391. Iquique, 04 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en calle Cerro Hermoso s/n, sitio



9, Sector Cerro Hermoso, Plano N°1430/08, a fs. 2748 N°4427. Iquique, 06 de Noviembre de 2009. Hay firma.- Transferido el sitio 23 sector Cerro Hermoso s/n, Plano N°1430/08, a fs. 2838 N°4572. Iquique, 13 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Avda. Santa Rosa de Alto Molle del Sector Agiman, Alto Hospicio, Plano N°68/10, a fs. 176 v N°292. Iquique, 19 de Enero del 2010. Hay firma.- Transferido el Lote 4 Sector Cerro Hermoso Alto Hospicio, Plano 1430/2008, a fs. 1622 vta. N°2760. Iquique, 03/05/2010. Hay firma.- Transferido el sitio 29 Sector Cerro Hermoso, Alto Molle, Plano 475/10, a fs. 1238 N°2155. Iquique, 01 de Abril de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Pública s/n del lugar "Alto Molle" – Agiman, Plano N°792/10, a fs. 1804 N°3052. Iquique, 31 de Mayo del 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Camino Público, Sector Alto Molle, Plano N°835/10, a fs. 1862 N°3148. Iquique, 04 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Psje. Sta. Teresa N°3946, Sector Alto Molle, Comuna Alto Hospicio, Plano 855/10, a fs. 1909 v N°3226. Iquique, 14 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Sector La Pampa, Alto Hospicio, Plano 1293/10, a fs. 2624 vta. N°4416. Iquique, 30 de Agosto de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Sta. Rosa de Huara s/n, Plano N°166/10, a fs. 3185 N°5319. Iquique, 27 de Octubre 2010. Hay firma.-

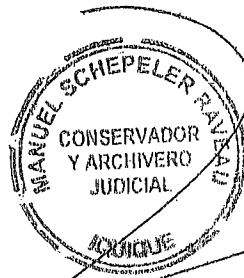


Transferido el inmueble ubicado en Camino Público s/n, sector Enami, Alto Hospicio, a fs. 3357 N°5600. Iquique, 16 de Noviembre de 2010. Hay firma.- Transferidos los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, ubicados en la Villa Hermosa, Alto Hospicio, Plano N°1958/10, a fs. 3523 N°5868. Iquique, 10 de Diciembre de 2010. Hay firma.- Plano de Loteo Sector La Negra – Alto Molle, se archiva, bajo el N°150, en el Registro de Planos y Documentos en esta fecha. Iquique, 25 de Enero del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 618, se archiva bajo el N°511 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 16 Km 34, se archiva bajo el N°510 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Alto Molle, Sector Estanque 10.000, Alto Hospicio, Plano N°521/11, a fs. 580 v N°982. Iquique, 29 de Marzo de 2011. Hay firma.- Certificado N°009/2011, para fines especiales se archiva bajo el N°591 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 7 de Abril 2011. Hay firma.- Transferido el sitio calle Alto Molles s/n°, Sector Agiman, Plano 716/2011; a Fs. 760 vta. N°1285.- Iquique, 20 de Abril del año 2011.- Hay firma.- Plano terreno corresponde Lote 1, Sector Santa Rosa de Huara, Alto Hospicio, se archiva bajo el N°866 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.-

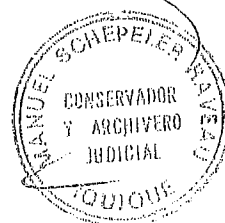




Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.-
Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de
Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de
Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique,
06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento
comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro
de Planos y Documentos del año en curso.-



CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1071VTA. N° 1746 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL
AÑO 2011. IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 2012.-

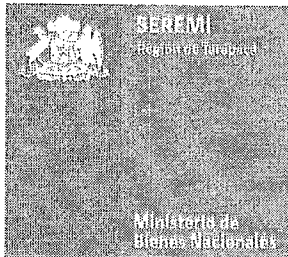


CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO
TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE. IQUIQUE, 23
DE JULIO DE 2012.-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE,
EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS, PROHIBICIONES
INTERDICCIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EXISTE CONSTANCIA DE
LA SIGUIENTE SERVIDUBRES, INSCRITAS A FS 89 N° 153 DEL AÑO 1986, FS. 1107 N° 1698 DEL
AÑO 2011, FS 1149 VTA. N° 1764 DEL AÑO 2011, IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 2012.-





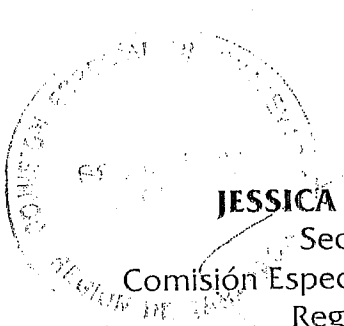
C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

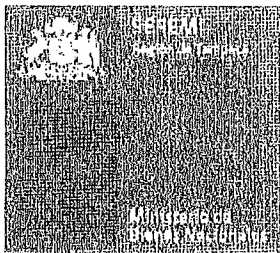
Que, en Sesión N° 120 de fecha 17 de Marzo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial mínimo para licitación pública del siguiente inmueble fiscal:

- | | |
|--|----------------------------|
| - UBICACIÓN | : RUTA 618 |
| - SECTOR | : HUANTAJAYA |
| - COMUNA | : ALTO HOSPICIO |
| - PROVINCIA | : IQUIQUE |
| - REGION | : TARAPACA |
| - PLANO | : 01107-1.195-C.U. |
| - SUPERFICIE | : 93.677,33 m ² |
| - VALOR COMERCIAL | |
| MINIMO PARA LICITACION: U.F. 13.489,54.- | |

IQUIQUE, Marzo 2011.


JESSICA GARCIA MARAMBIO
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Tarapacá





CERTIFICADO N° 147 ./

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 4 de 1967, N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El inmueble fiscal ubicado en ruta 618, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, región de Tarapacá, singularizado en el Plano Ministerial N°01107-1.195-C.U, no está en zona fronteriza, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será enajenado vía Licitación Pública, cuyo expediente es el N°012PP555484.

IQUIQUE, 13 SEP 2012

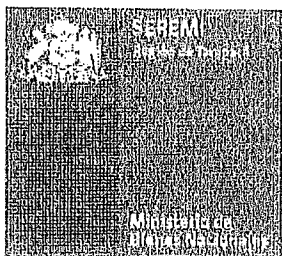

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/JVL/jpr

Distribución:

- Destinatario. /
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.





CERTIFICADO N° 1 4 8 ./

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

El inmueble fiscal ubicado en ruta 618, sector de Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01107-1.195-C.U., no cumple con lo dispuesto en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será enajenado vía Licitación Pública, cuyo expediente es el N°012PP555484

IQUIQUE, 13 SEP 2012



MARCELA PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ

Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/MVL/jpr

Distribución:

- Destinatario. /
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en <->, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: inmueble ubicado en Ruta A-16 Km.34, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá. Inmueble ubicado en Ruta 618, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de tres años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 15% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a cuarenta meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.



- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <__>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <__> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 170 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

